



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0 7 3 5**

BUENOS AIRES, **24 ENE 2014**

VISTO el Expediente nº 1-47-19361-13-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición nº 1499/13 se renovó a partir del 09 de febrero de 2013 la habilitación a la firma denominada DROGUERIA SUIZA propiedad de HERNAN JAVIER EGGEL para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) nº 3475/05 y 5054/09, caducando tal habilitación el día 19 de diciembre de 2013, fecha en la cual venció el contrato de regencia del Director Técnico.

Que el art. 4º inc f, de la Disposición ANMAT Nº 5054/09 establece que en el caso que la empresa resulte locataria del local farmacéutico, si el plazo de la locación fuere menor al previsto en el Artículo 7º de dicha norma (dos años), la habilitación se extenderá sólo por el plazo de vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse, hasta alcanzar el referido plazo de dos (2) años, mediante notificación a esta Administración

mp.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0735

Nacional de la prórroga de la locación, la que deberá ser debidamente documentada.

Que la documentación aportada por la firma ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a fs. 11 la firma presentó contrato de regencia, vigente al día 20 de diciembre de 2014.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 16 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1490/92 y el Decreto nº 1271/13.

0.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Prorróguese la renovación de la habilitación otorgada por

Disposición nº 1499/13 a la firma denominada DROGUERIA SUIZA

00



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0735

propiedad de HERNAN JAVIER EGGEL, con domicilio en la calle Manuel Dorrego n° 5790, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 20 de diciembre de 2014, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 4º inc. f o 7º de la Disposición ANMAT n° 5054/09 a los efectos de su prórroga o renovación.

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el

mm



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0 7 3 5**

Artículo 4º. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-19361-13-4

DISPOSICIÓN Nº
fe

8

00

0 7 3 5

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.